



Quarenta maravedis.

SEIKO CVARTO, QVA-
RANTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCOCIENTOS Y
DOS.

En la Villa de Totana y otras comarcas de ella
durante ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos dos se fun-
cionaron los señores condes de Venecia y Regimiento de ella co-
mo tales por Corambas a conferir y tratar los Arrenda-
mientos y pertenencias del Servicio de ombas Magesta-
des vien y de ~~esta~~ de here comun a savea los señores don Juan
Juan Jimenez Rodenas Abog. do. de los señores condes de
gente de las J. Jurisdiccion ordinaria enviada de super-
ior Orden, Cavalleros Capitulares, Diputados, y sindico
señores de el comun que avia de sujecion, y estando
asistidos acordaron lo siguiente.

Veda de
saca de granos

Atendiendo a la suma escasez y necesidad en
que se halla el Pueblo de todo genero de Comesti-
ble; sin perjuicio de adaptarse otras Provisiones con
que se pueda subvenir a ella, acordaron: Que se veda
la Saca de todo genero de Granos, suplicando al Sr.
Presidente se sirva mandar se publique bando
prohibiendo esta Saca Vaso la multa que se pone
ca condurente: Exponiendo el Sr. Presidente en ser re-
mando Vaso la Pena de Comiso y demas que se con-
temple necesarias.

Araes por
pan.

Atendiendo en mismo a la subida de pre-
cio del trigo a consecuencia delomandado, se re-
solio y acordó el que hasta nueva resolucion se
venda Cada Ogara del mismo peso arresfado an-
teriormente por diez y ochomars.

Asi lo acordaron y firmaron, Damos fe

Don Juan Jimenez Rodenas Don Juan Jimenez
Rodenas Ramos

en
son
tie
tes
en
iel
nel
or
y
re
ta
re
ia
no
en
a
ra
e
re
m
m
i
a
a

